

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

TOLEDO

El Excmo. Ayuntamiento pleno, celebrado el pasado día 18 de noviembre de 2010, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Propuesta de Interpretación del Suelo Urbano no consolidado por incremento del aprovechamiento, en relación con la nueva redacción del artículo 45.3.a.b) del decreto legislativo 1 de 2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

Primero.- Desde la entrada en vigor del Decreto legislativo 1 de 2010, de 18 de mayo, que aprobó el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, las fichas de las unidades de Actuación número 3 «Azucaica»; número 8 «Zona no consolidada de Santa Bárbara» y número 59 «San Antón», deben ser interpretadas, en lo que respecta a su calificación urbanística como suelo urbano no consolidado por la edificación o por la urbanización, conforme a lo dispuesto por el artículo 45 del texto refundido aprobado por el Decreto Legislativo 1 de 2010, de 18 de mayo, no existiendo obligación de cesión alguna de aprovechamiento, al ser su aprovechamiento objetivo idéntico al existente según el planeamiento anterior y produciendo sus consecuencias y efectos en las licencias urbanísticas y en cuantos otros actos administrativos que se dictaren relacionados que guarden relación con dicha calificación.

Segundo.- Publicar este acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Toledo 29 de noviembre de 2010.-El Concejal Delegado de Urbanismo, Javier Nicolás Gómez.

N.º I.- 12649